



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 14 SEP 2018

VISTO

El EXP-USL: 8946/2018 mediante el cual la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales eleva el anteproyecto de un Programa de Finalización de carreras de grado y pregrado de la Facultad; y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de San Luis establece, bajo el TITULO I - FINES Y FUNCIONES, en su ARTÍCULO 1.- *La Universidad Nacional de San Luis tiene por fines principales: a) Formar recursos humanos capacitados para la aplicación del conocimiento en el mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad y consustanciados con la obligación que se adquiere, junto con el saber, para con el Pueblo de su Nación.*

Que es necesario cumplir y sostener el principio constitucional que proclama la igualdad de oportunidades y de posibilidades sin discriminar.

Que el propósito institucional N° 2 Ord CS25/94 expresa que se debe posibilitar que todos los alumnos al concluir los estudios de grado alcancen los máximos niveles de logro posibles en los diversos aspectos que configuren una formación de calidad.

Que el propósito institucional N° 3 Ord CS 25/94 establece que se debe mantener una alta eficacia en los procesos de democratización de oportunidades ofrecidas a los alumnos para que accedan y concluyan exitosamente sus estudios.

Que el propósito institucional N° 4 Ord CS25/94 expresa que se debe alcanzar la más alta tasa de retención y de avance regular de los miembros de cada cohorte, hasta la conclusión exitosa de los estudios emprendidos.

Que garantizar una formación de calidad implica ocuparse del ingreso, la permanencia, el avance regular y el egreso de los estudiantes.

Que los elementos que determinan que los estudiantes del sistema universitario abandonen sus carreras, son muy complejos y de naturaleza variada, por lo que no es posible enfrentar el problema con políticas únicas que atiendan un solo factor.

Que la Universidad Nacional de San Luis, y la Facultad de ciencias Físico Matemáticas y Naturales cuentan con sendos Programas de Ingreso y Permanencia de estudiantes PIPE, cuyos principales objetivos están orientados a evitar que los estudiantes abandonen sus carreras, especialmente durante su primera etapa, atender las diferentes situaciones problemáticas que enfrentan los estudiantes más jóvenes, analizar las causas, y contribuir a la correspondiente toma de decisiones a nivel de la Universidad y de la Facultad.

Cpde. ORDENANZA N°
ag

004 18

Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
FCFMyN-U.N.S.L.

Dr. Ana María Giunta
Secretaría Académica
FCFMyN - U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

Que en la actualidad, existe un número importante de estudiantes de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales que no han finalizado normalmente sus carreras y se encuentran académicamente desvinculados de las carreras que cursan.

Que es política de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales desarrollar acciones tendientes a generar las condiciones necesarias que permitan a los estudiantes finalizar sus carreras de acuerdo con la normativa vigente y en el marco del plan de estudios que corresponda.

Que la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales propone la creación de un Programa de Finalización de Estudios, destinado a estudiantes de la FCFM yN que cursan la última etapa de sus carreras de grado y pregrado, y que por razones justificadas hayan interrumpido sus estudios, con el fin de contribuir a la reanudación de sus actividades académicas para la finalización de sus carreras.

Que el anteproyecto fue presentado a los Directores de Departamentos de la Facultad y a profesores de distintas carreras, los cuales realizaron aportes y sugerencias.

Que el Proyecto de ordenanza de creación del Programa de Finalización de Estudios *finés-fmn* elevado por la Secretaria Académica, Dra. Ana María GIUNTA, el informe del Señor Decano y el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos en conjunto con la Comisión de Interpretación y Reglamento, el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del día 16 de agosto de 2018 resolvió por unanimidad crear el Programa mencionado destinado a alumnos de carreras de grado y pregrado de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

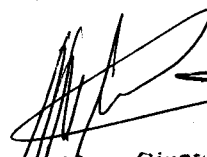
Por ello y en uso de sus atribuciones:


**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Crear el Programa de Finalización de Estudios *finés-fmn* destinado a estudiantes de carreras de grado y pregrado de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, de acuerdo con el Anexo único de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, en el Digesto Administrativo y archívese. -

ORDENANZA N° 004 18
ag


Dra. Ana María Giunta
Secretaria Académica
FCFM y N - U.N.S.L.


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
FCFM y N - U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ANEXO

Programa *finés - fmn*

ARTICULO 1º: OBJETIVO GENERAL

El Programa *finés-fmn* tiene por objetivo general, favorecer la reinserción como alumnos universitarios a quienes hayan perdido esta condición en años recientes, cuando se encontraban próximos a finalizar su carrera de grado o pregrado de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

ARTICULO 2º: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a- Incentivar a los estudiantes para que reanuden sus estudios de carreras de grado o pregrado, de la FCFMyN, y así poder acceder al título correspondiente.
- b- Generar las condiciones necesarias que permitan la reinserción como alumno universitario a quienes hayan perdido esta condición, cuando se encontraban próximos a finalizar su carrera de grado o pregrado de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.
- c- Establecer un protocolo sencillo que permita retomar sus estudios de grado o pregrado, a quienes hayan interrumpido sus carreras durante los últimos años, con el propósito de evitar la diversidad de trámites de solicitudes de excepcionalidad, la incerteza y la confusión que estas situaciones producen en los solicitantes.
- d- Contribuir a un funcionamiento más eficiente de la administración de la FCFMyN, dado que un Programa para la finalización de estudios a través de una convocatoria específica permite una mejor optimización de los recursos disponibles al disminuir la disparidad en los trámites de solicitud de reincorporación.

ARTICULO 3º: DESTINATARIOS


El Programa *finés-fmn* está destinado a quienes hayan interrumpido sus estudios, por incumplimiento de la normativa vigente en relación con los requisitos académicos para la permanencia en la condición de alumno, que estén interesados en continuar sus carreras de grado o pregrado de la FCFMyN, y cuya situación se encuentre comprendida en el marco de la presente disposición.


ARTICULO 4º: TUTOR

La participación en el Programa *finés-fmn* involucra la designación de un Docente Tutor, quien asumirá en cada caso individual, la responsabilidad de guiar y aconsejar al

Cpde. ANEXO ORDENANZA N°
ag

004 18


Dra. Ana María Giuata
Secretaria Académica
FCFMyN - U.N.S.L.


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
FCFMyN-U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

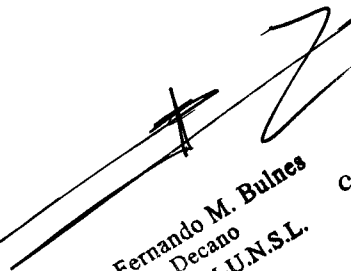
"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

estudiante durante esta etapa en particular, y contribuir al desarrollo de las acciones previstas en el *plan de finalización* de la carrera, con el fin de favorecer el cumplimiento de las actividades académicas adeudadas para la culminación de la carrera. En caso fundado, podrán proponerse dos tutores.

ARTICULO 5º: CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Establecer los siguientes requisitos para acogerse al Programa *finés-fmn*

- a- Acreditar fehacientemente alguna actividad académica relacionada al plan de estudios de su carrera original en un lapso no mayor a un **intervalo de tiempo**, medido en forma retroactiva con respecto a la fecha establecida para el cierre de la convocatoria.
- b- Tener aprobadas al menos el **75%** de las materias de la carrera de grado que cursaba, de acuerdo con el plan de estudios en el cual se encontraba originalmente inscripto. Este requisito será de **65%** de las materias, para carreras de pregrado. El número mínimo de materias aprobadas será considerado en cada caso como la parte entera del resultado de calcular el porcentaje mínimo requerido, sobre el número total de materias de la carrera que corresponda.
- c- Presentar en forma individual, **solicitud de participación** en el Programa mediante nota dirigida al Decano de la Facultad, de acuerdo a los plazos establecidos en el marco de la convocatoria correspondiente, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la presente norma.


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
FCFMyN-U.N.S.L.

El incumplimiento de los requisitos correspondientes será causal de desestimación de la solicitud.

ARTICULO 6º: CONVOCATORIA del PROGRAMA *finés-fmn*

A propuesta de la Secretaria Académica de la Facultad, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, establecerá el **intervalo de tiempo** correspondiente a la convocatoria del Programa *finés-fmn*, de acuerdo con lo requerido en el Artículo 5º inciso a-, así como también las fechas de inicio y finalización del período de recepción de solicitudes para acogerse al programa.


Dra. Ana María Giunta
Secretaria Académica
FCFMyN - U.N.S.L.

ARTICULO 7º: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de participación en el Programa *finés-fmn* deberán contener;

- a) una descripción breve acerca de las últimas actividades desarrolladas por el solicitante

Cpde. ANEXO ORDENANZA N°
ag

004 18



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

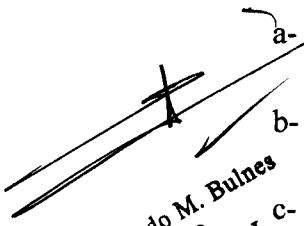
"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

- b) *curriculum vitae* resumido
- c) la propuesta de un docente tutor, de formación afín a la temática de la carrera, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4°.
- d) Un **plan preliminar (tentativo) de finalización** de la carrera de acuerdo con los requisitos establecidos en el Artículo 5°. que incluya un cronograma y/o plazo tentativo para dar cumplimiento a las etapas académicas faltantes o incompletas, para la aprobación de materias adeudadas.
- e) toda otra información relevante que pudiera contribuir a la comprensión de los motivos en que se sustenta la solicitud, con el fin de favorecer el análisis de la propuesta en el marco de las instancias de evaluación.

ARTICULO 8°: EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

La evaluación de las solicitudes para acogerse al Programa *finés-fmn* se desarrollará de acuerdo con los siguientes pasos

- a- En el ámbito de la Secretaría Académica de la Facultad se analizará, si se cumplen los requisitos establecidos en el Artículo 5° de la presente disposición.
- b- Cumplido el paso anterior, cada solicitud será remitida al Departamento de la FCFMyN que corresponda según la carrera que cursaba el solicitante.
- c- Con el aval del Departamento, el trámite será remitido al Director de la carrera, quien deberá expedirse acerca de la viabilidad y pertinencia de la propuesta presentada, incorporando al trámite todo elemento u opinión que considere oportuno para decidir acerca de su aceptación. El Director de la carrera podrá convocar al solicitante a una entrevista, y en caso que lo considere necesario, al docente tutor propuesto como así también consultar a otros docentes que podrían participar de las actividades académicas involucradas en el Plan de Finalización.
- d- Una vez que la solicitud cuente con el aval del Director de la Carrera, las partes intervinientes acordarán un **plazo previsto** para la finalización de los estudios, en función del grado de avance en la carrera que posea el solicitante
- e- El **Plan de Finalización de Estudios**, que incorpora las posibles sugerencias del Departamento correspondiente, del Tutor y del Director de la Carrera, deberá ser remitido a la Secretaría Académica de la Facultad, firmado por todas las partes intervinientes, para su revisión formal en el marco de las normas vigentes.
- f- Cumplidos los pasos anteriores, el **Plan de Finalización de Estudios** será rubricado por el Secretario/a Académico de la FCFMyN, en prueba de conformidad y acuerdo.


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
FCFMyN-U.N.S.L.


Dra. Ana María Giuata
Secretaría Académica
FCFMyN - U.N.S.L.

Cpde. ANEXO ORDENANZA N°
ag

004 18



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ARTÍCULO 9°: READMISIÓN

Establecer que, habiéndose cumplido todos los pasos, incisos a – f del Artículo 8°, desde Secretaría Académica de la FCFMyN se procederá a tramitar formalmente la readmisión correspondiente y la prórroga de la regularidad de las materias vencidas, las que se deberán rendir con el último programa aprobado.

ARTÍCULO 10°:

Finalizada la etapa de evaluación de las solicitudes recibidas, desde la Secretaría Académica se informará al Consejo Directivo de la Facultad, la nómina definitiva de solicitudes aceptadas en el marco de la convocatoria.

ARTÍCULO 11°: BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

Disponer que los Departamentos de la Facultad, y/o las Comisiones de Carreras podrán implementar acciones complementarias en el marco de la presente disposición.

ARTÍCULO 12°: PERMANENCIA EN EL PROGRAMA


Determinar que la Secretaría Académica de la FCFMyN se ocupará de realizar el seguimiento de los alumnos readmitidos en el marco del Programa *finés-fmn*. Para lo que el beneficiario presentará un informe anual ante dicha secretaría. El incumplimiento de los compromisos acordados en el Plan de Finalización de Estudios podrá ser motivo de cancelación del beneficio, con el acuerdo del Tutor, y del Director de Carrera.

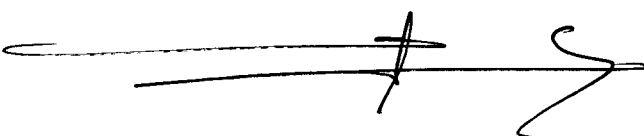
ARTÍCULO 13°: EXCEPCIONES

Establecer que toda situación no contemplada en la presente disposición, referido a la solicitud de condiciones de excepcionalidad para la finalización de carreras de grado y pregrado de la FCFMyN, podrá ser analizada como casos excepcionales, en forma conjunta por parte de Secretaría Académica, Autoridades de Departamentos y Autoridades de la Carrera, según corresponda.

ANEXO ORDENANZA N°
ag

004 18


Dra. Ana María Giunta
Secretaría Académica
FCFMyN - U.N.S.L.


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
FCFMyN-U.N.S.L.